



PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE MORELOS

CIRCULAR CJE/SG/134-13

JUECES Y SECRETARIOS DE ACUERDOS
ADSCRITOS A LOS JUZGADOS MENORES Y DE
PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL
P R E S E N T E.

El pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión ordinaria de treinta y uno de octubre de dos mil trece, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 117, fracción XXIII y 125, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, en relación al escrito de veintiocho de octubre de dos mil trece, registrado bajo el número de cuenta **5314-13**, signado por la Licenciada Laura Lorena Crespo Osuna, Coordinadora del Registro Nacional de Procedimientos Jurisdiccionales, en el que solicita que se les comunique a los Jueces y Secretarios de Acuerdos que la captura y actualización de las causas radicadas en los Juzgados a donde se encuentran asignados, resulta muy necesaria, toda vez que el Registro Nacional de Procedimientos Jurisdiccionales forma parte de las acciones del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SNSP) para integrar información confiable, actualizada y veraz de procesos judiciales; refiriendo que dicho sistema se alimenta de la información proporcionada por los Tribunales Superiores de Justicia, inicialmente contiene la información del fuero federal y común. **Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: Hágase del conocimiento de los Jueces y Secretarios de Acuerdos adscritos a los Juzgados Menores y de Primera Instancia en Materia Penal que a fin de atender debidamente el programa de Registro Nacional de Procedimientos Jurisdiccionales como parte de las acciones del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SNSP), es de gran importancia la captura y actualización de las causas radicadas en los Juzgados donde se encuentran adscritos, por ello se les exhorta a que colaboren en el cumplimiento de las acciones que les son propias y estar en condiciones de contar con la información fidedigna y actualizada de los procesos judiciales a su cargo. Comuníquese la presente determinación por una sola vez en el Boletín Judicial que edita el Poder Judicial del Estado de Morelos y solo para una mayor difusión publicítese en la página de internet que edita el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Morelos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117, fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

ATENTAMENTE.

Cuernavaca, Morelos; octubre 31 de 2013
MAGISTRADA PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

M. EN D. NADIA LUZ MARÍA LARA CHÁVEZ

SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA

LIC. YOLOXOCHITL GARCÍA PERALTA.



CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR